

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, noviembre 28 de 2023. A Despacho el presente proceso informando que el término de emplazamiento de la parte demandada venció y se posesionó curador ad litem quien dio contestación a la demanda. De las excepciones allí propuestas se corrió traslado al demandante sin que hiciera uso del término.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 17001-31-10-006-2023-00092-00

Ejecutivo de Alimentos

Para continuar con el trámite del proceso, se convoca a las partes a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP que tendrá lugar el día **ABRIL VEINTINCO (25) DE 2024 A LAS 9:30 AM**, en la que se practicarán las pruebas que a continuación se DECRETAN:

1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

- **DOCUMENTALES:** Se tendrán con tal carácter los documentos presentados con la demanda, que consiste en el registro civil de nacimiento, afiliación a salud, constancia de estudios, copia de identificación de la menor y del padre, historia clínica.

-**TESTIMONIALES:** Se escucharán las declaraciones de las personas que mas adelante se detallan, pero desde ya se advierte que

- CONSUELO VALENCIA CARRRILLO
- ANA JUDITH CASTAÑO BARRETO
- MARIA ELVIA CARRILLO BEDOYA
- PIEDAD VALENCIA CARILLO
- DILIA MANRIQUE GUTIERREZ.
- ANGIE PAOLA GALVIS HERRERA
- JOSE FERNANDO FORERO ORTEGA

INTERROGATORIO DE PARTE: Que deberá absolver SANDRA MILENA GARZON CRUZ. El recaudo de esta prueba se supedita a su comparecencia.

2.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

INTERROGATORIO DE PARTE: Que deberá absolver JAIRO ALEXANDER GRISALES VALENCIA.

3.- PRUEBAS PROCURADOR

ENTREVISTA DE LA MENOR: Se escuchará a la niña S.G.G.

INTERROGATORIO DE PARTE: Que absolverá la demandada SANDRA MILENA GARZON CRUZ.

4-.DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE: Que absolverán el señor JAIRO ALEXANDER GRISALES VALENCIA y la señora SANDRA MILENA GARZON CRUZ

ENTREVISTA DE LA MENOR: Se escuchará a la niña S.G.G

VISITA SOCIAL: Por parte de trabajadora social del centro de servicios, la cual se pone en conocimiento de las partes.

Se informa que la diligencia se desarrollará a través de la plataforma tecnológica LIFESIZE, tal como lo dispone el Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, numeral 7.

Para tal fin, con antelación a la audiencia, se enviará a los correos electrónicos, WhatsApp o línea telefónica suministrada por las partes, a cada uno de los participantes, el link al cual deberán acceder para conectarse, por lo que es necesario estar atentos en la fecha señalada y tengan dispuesto cualquier dispositivo como celular, Tablet, computador, con conexión de internet.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia conlleva las consecuencias pecuniarias y procesales previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Igualmente, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, únicamente a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

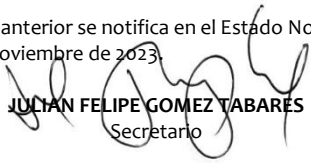


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 199 el
29 de noviembre de 2023.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario